

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
EPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL,
DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA
CANCELACION DE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL.- /

PARRAL, 27 de Mayo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 257 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.
- 5.- Ley N° 20.158 de fecha 27 de Diciembre de 2006 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Resolución Exenta N° 1.594 (26.03.2009) del Mineduc.-
- 7.- Postulación a Programa Retiro Voluntario Sra. Adriana López Labra.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la profesional de la educación que se individualiza, cumple con el requisito de edad establecido en Art. 2° transitorio de la ley N° 20.158 de 2006 del Ministerio de Educación y voluntariamente ha formalizado su renuncia a la dotación docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, por tanto procede el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, el hecho de cesar en sus funciones y declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la citada ley, le otorga el derecho a optar a la bonificación por retiro voluntario que se autoriza mediante el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Junio de 2009**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y **declara** la vacancia del cargo de doña **ADRIANA DEL CARMEN LOPEZ LABRA**, R.U.T. N° **5.555.143-k**, Profesora de Educación General Básica titular de la dotación docente del Colegio "Pablo Neruda" de Parral, por haberse acogido al beneficio de bonificación por retiro voluntario establecido en el Art. 2° transitorio de la Ley N° 20.158 de 2006 de Ministerio de Educación.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la bonificación por retiro voluntario que de acuerdo a su jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ **12.772.000** (doce millones setecientos setenta y dos mil pesos), que le serán cancelados, mediante cheque extendido a su nombre, por la cantidad señalada.-

- 3.- ESTABLECESE, asimismo, que la cancelación de la bonificación antes señalada, se efectuará en base al aporte fiscal extraordinario y anticipo de subvención otorgado a la Ilustre Municipalidad de Parral por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta N° 1.594 de fecha 26 de Marzo de 2009.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, a los ITEM 215 – 23 – 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Anotese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JCS/LEO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



V° B° Profesor Jurídico.-